



Rad No.: 25-240-142186

Barranquilla, 29/08/2025

Señor(a)
JULIO CESAR MACHACON PEÑA
Carrera 10E No. 5-16, barrio Porvenir
Aracataca

Contrato: 17101754

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 13 de agosto del 2025, radicada bajo el No. AR 25-000243, referente al crédito brilla, cobrado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 10E No. 5 – 16 de Aracataca, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Dentro de los requisitos para otorgar el mencionado crédito, se establece que, para las personas mayores de 75 años, se requiere un codeudor que respalde el pago de la deuda adquirida, toda vez que, debido a su edad este no puede ser sujeto asegurable según las condiciones exigidas por la compañía aseguradora. Así mismo, al codeudor se le exige el pago de un seguro de vida, que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato.

Para el caso objeto de reclamación, al momento de la celebración del contrato, la señora ANGEL MARIA MACHACON TAPIAS, tenía 77 años de edad, razón por la cual se exigió un codeudor que respaldara la deuda adquirida, dicho codeudor fue la señora DEIBIS LUZ MACHACON PEÑA. Al respecto cabe aclarar que, el seguro de vida cobrado corresponde al mencionado codeudor.

Por todo lo anterior, le recordamos que el codeudor, es decir, la señora DEIBIS LUZ MACHACON PEÑA, es la responsable de la deuda del Crédito Brilla adquirido. Por todo lo anterior, no es factible para la empresa acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el codeudor es el responsable de la deuda del Crédito Brilla adquirido.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73
230251927